
Guardería Infantil

ORDENANZA N° 21663

(Texto ordenado con la modificación introducida por ordenanza n° 22736/1986)

SANCIONADA: 23.05.1984

PROMULGADA: 29.05.1984

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación de una Guardería Infantil, en el local de propiedad de este Municipio, ubicado en las calles Villaguay y Güemes- manzana n° 42- ampliación oeste identificado como lote n° 8, con una superficie de 296 m2 con los siguiente límites y linderos:

Al oeste: Línea de 17,50 metros, lindando con propiedad de Schmidt, Juan R. A.

Al norte: Línea recta de 24,64 metros, lindando con más terrenos municipales.

Al este: Línea recta de 11,60 metros, lindando con calle Villaguay.

Al sur: Línea recta de 3,09 metros, lindando con calle Güemes y 21,55 metros, con más terrenos municipales.- (/)

ARTICULO 2°.- Tendrán acceso a la guardería, todo niño comprendido entre los 3 y 8 años de edad en el horario de 7,00 a 17,00 horas en días hábiles.-

ARTICULO 3°.- Podrán acceder a dicha Guardería los hijos de aquellas personas que presten servicio en relación de dependencia o que por algún motivo deban ausentarse de sus hogares en el horario establecido en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las designaciones del personal especializado y de maestranza que fuera necesario a través de concurso de antecedentes.-

ARTICULO 5°.- En caso de imposibilidad del Departamento Ejecutivo de concretar la presente por carencia económica, se autoriza al mismo a solicitar al Superior Gobierno Provincial el envío de una partida en carácter de subsidio no reintegrable con el fin de implementar la presente y adquisición de elementos indispensables.-

(/)Texto ordenado según ordenanza 22736